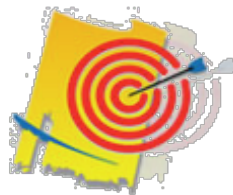




PLAN DE IGUALDAD

FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO CON ARCO



ÍNDICE:

1. PREÁMBULO
2. DIAGNOSTICO
3. PLAN DE ACTUACIÓN
4. PROYECTO DEPORTIVO
5. ACTUACIONES A REALIZAR
6. ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO
7. FORMACIÓN
8. COMUNICACIÓN

1-PREÁMBULO

La Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

La Ley 4/1993 del Deporte de Aragón establece en su preámbulo que la Comunidad Autónoma de Aragón asumió en su Estatuto, como exclusivas, las competencias de «promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (art. 35.18) y sobre todo, la obligación de promover las condiciones adecuadas para que la libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La ley orgánica 3/2007 de marzo, para la igualdad, en su artículo 29; Deporte, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Supuso un punto de inflexión para la igualdad en muchos ámbitos de la vida.

En Aragón el “I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2017-2020” plantea, en el 2º de los cuatro ejes que establece para instrumentar la acción política: TRANSFORMACIÓN SOCIAL: IGUALDAD DE TRATO, un objetivo específico destinado a la igualdad en el deporte.

Asimismo el artículo 6.d.3^Q de la Orden ECD/726/2017, de 23 de mayo, indica que todas aquellas actividades realizadas por las Federaciones Deportivas Aragonesas que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo las dirigidas a los estamentos de técnicos y jueces, serán valoradas para la obtención de ayudas públicas en sus actividades ordinarias,

2-DIAGNOSTICO

Según los datos que se muestran a continuación en nuestra comunidad el 77.2% de los arqueros federados son hombres frente al 22.8% de mujeres. Las diferencias aumentan en cuanto nos referimos a entrenadores con un 83.7% de hombres frente al 16.3% de mujeres, así como en el caso de jueces que nos encontramos con un 80% de hombres frente a un 20% de mujeres

Estadísticas y estudio

	hombres	mujeres
Nº de arqueros	449	133
Nº arqueros por categoría		
Menores de 14 años	31	8
Cadetes	8	15
Junior	6	7
Senior	195	70
Veteranos	209	33
Nº entrenadores	31	6
Jueces	12	3

3-PLAN DE ACTUACIÓN

- Promover una representación equilibrada de mujeres y hombres, y la inclusión del factor sexo en los órganos directivos y los comités
- Uso de lenguajes inclusivo en normativas y convocatorias
- Crear una comisión de igualdad integrada por un mínimo de cuatro personas a ser posible con paridad de género o de manera equilibrada
- Analizar las causas por las que no se dan representaciones equilibradas
- Promover la adecuación y/o inclusión de la prevención del acoso y abuso sexual
- Elaboración de los presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género
- Garantizar igualdad de mujeres y hombres en las inversiones realizadas
- Distribuir los recursos de la federación respetando el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

4-PROYECTO DEPORTIVO

- Realizar actuaciones encaminadas a establecer la igualdad de sexos en las actividades deportivas.
- Romper estereotipos mediante la inclusión de las mujeres en las disciplinas donde su presencia sea casi o nula.
- Garantizar una oferta deportiva adecuada a las necesidades de las mujeres
- Garantizar la igualdad de hombres y mujeres en la gestión del personal técnico de la federación

5-ACTUACIONES A REALIZAR

- Recoger sistemáticamente información relativa a las licencias (sexo-categoría edad-disciplina)
- Eliminar estereotipos de género que afectan negativamente en el deporte
- Buscar la manera de empoderar la participación de las mujeres
- Adoptar medidas para disminuir el abandono deportivo de las mujeres
- Tomar medidas para favorecer la práctica del deporte inclusivo (niños, niñas, equipos mixtos)
- Realizar una oferta deportiva igualitaria
- Apoyo a los deportistas más jóvenes (hombres y mujeres), para incentivar la práctica de este deporte, haciendo un seguimiento de su evolución. Es precisamente en las edades más tempranas donde se debe educar en el respeto y la igualdad

6-ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

Toda persona tiene derecho a la igualdad y a ser tratada sin discriminación alguna, así como el derecho a la integridad moral y física , a la intimidad y al trabajo

El acoso y abuso sexual constituyen modalidades de violencia sexual que no sólo atentan contra la libertad sexual sino que también lesionan el derecho fundamental a la "integridad física y moral" (Art. 15 CE.) y constituyen un atentado contra la

"dignidad y desarrollo de la personalidad" que, juntamente con los derechos inviolables y el respeto a la ley y a los derechos de los demás", son el fundamento del orden político y de la paz social" (Art. 10 C.E.)

El acoso y los abusos sexuales no escapan del ámbito del deporte. Hay que tener en cuenta que las relaciones entre los profesionales del mundo del deporte y las personas que lo practican son de carácter vertical, es decir, basada en el mayor poder y autoridad de que dispone la figura del profesional. Estas relaciones asimétricas pueden ser utilizadas de forma positiva, para establecer los límites inculcar disciplina, respeto y transmitir seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como son el maltrato y el abuso.

Se debe también tomar en consideración la posibilidad de que se produzcan situaciones de acoso y abuso sexual entre los propios deportistas. Hay que tener en cuenta que en ocasiones los atletas tienen que viajar y concentrarse en instalaciones fuera de su entorno. Este especial y estricto régimen de convivencia implica la separación y alejamiento del deportista de su núcleo familiar, circunstancias que podrían afectar a su desarrollo personal, lo cual exige un especial cuidado en el caso de la protección de los menores de edad.

- Prevenir posibles situaciones de acoso y abuso sexual entre profesionales y deportistas
- Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de situaciones de acoso y abuso sexual

7-FORMACIÓN

Objetivo:

Dotar de conocimiento en materia de igualdad al personal de la federación; entrenadores, monitores, jueces

8-COMUNICACIÓN

- Utilización de lenguaje inclusivo
- Erradicar imágenes estereotipadas (deportista ideal), aceptación de la diversidad de imagen física y mental
- Distribuir equitativamente los espacios concedidos a los hombres y mujeres